



**Defensoría del Pueblo**  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de septiembre de 2014.

**VISTO:**

La ley 3, la Disposición nº 28/05 y el Convenio Marco de Cooperación celebrado con la Fundación SAGAI - Sociedad Argentina de Gestión de Actores Intérpretes.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El día 7 de agosto del año en curso, la Fundación SAGAI - Sociedad Argentina de Gestión de Actores Intérpretes y esta Defensoría del Pueblo suscribieron un Convenio Marco con el objeto de crear entre las partes, vínculos de colaboración, asistencia, capacitación y desarrollo, en materias técnicas, académicas, científicas, y/o en todas aquellas que resulten de interés común, que guarden relación con sus actividades habituales y que se encuentren enmarcadas dentro de sus competencias.

Atento que por Disposición nº 28/05 se creó el Registro Único de Convenios de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde incorporar a dicho registro el Convenio Marco de Cooperación anteriormente mencionado, procediéndose a su debida protocolización por la Subsecretaría Legal Técnica y Administrativa.

**POR TODO ELLO:**

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

**Artículo 1º.-** Incorporar al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Fundación SAGAI - Sociedad Argentina de Gestión de Actores Intérpretes, y esta Institución.

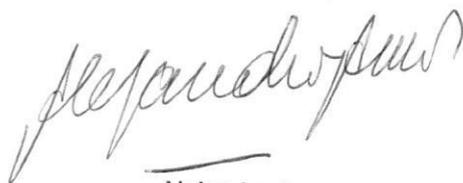
**Artículo 2º.-** Pasar a la Subsecretaría Legal Técnica y Administrativa a efectos de la debida protocolización del instrumento anteriormente mencionado.

**TENÉS QUIEN  
TE DEFIENDA**

**Artículo 3°.-** Registrar, comunicar, y oportunamente archivar.

SSLTyA/MR  
DGAL/Fb/avl

**DISPOSICIÓN N° 129/14**



**Alejandro Amor**  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.